



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

Expediente nº: 3294/2018.

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado sumario.

Documento firmado por: El Responsable del Tratamiento.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO
ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS
DEL AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS**

Cláusula 1. Objeto y naturaleza del contrato.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la prestación del servicio de Delegado de Protección de Datos conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) del Ayuntamiento de Piélagos, con número CPV: 79100000-5.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cláusula 2.- Requisitos exigidos.

El Delegado de Protección de Datos, objeto de la presente contratación, será una persona con conocimiento especializado en Derecho (deberá estar en posesión de la Licenciatura en Derecho) y en la práctica en materia de protección de datos, que deberá acreditar mediante la presentación de certificados expedidos por los centros públicos o privados que hayan impartido los másters o cursos, o en los que haya realizado trabajos o prácticas, así como por contratos de trabajo u otros medios de prueba admisibles en Derecho.

Cláusula 3.- Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual, susceptible de prórroga año tras año, sin que la duración total pueda exceder de cuatro años.

Cláusula 4.- Funciones o trabajos a realizar.

Avda. Luis de la Concha, n.º 66 – 39470 RENEDO DE PIELAGOS (Cantabria)

Tel: 942 076 900 – Fax: 942 076 901

www.pielagos.es

El art. 39 del RGPD señala entre las funciones del Delegado de Protección de Datos (DPD) las de:

a).- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

b).- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

c).- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 del RGPD.

d).- Cooperar con la autoridad de control.

e) Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto

Estas funciones genéricas del DPD se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado.
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia. Diseño e implantación de políticas de protección de datos.
- Auditoría de protección de datos.
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados.
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.



AYUNTAMIENTO
DE PIÉLAGOS

- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.
- Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
- Relaciones con las autoridades de supervisión.
- Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.

Cláusula 5.- Medios materiales y personales.

Para el desarrollo de la actividad profesional objeto del presente contrato, el adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y personales necesarios para una adecuada prestación del servicio.

El adjudicatario recibirá y harán entrega de la documentación correspondiente a los asuntos que se le encomienden en la Corporación, obligándose a facilitar cualquier información que, sobre los mismos, se le interese por la Entidad.

El personal que desarrolla los trabajos habrá de estar y permanecer de alta en los Colegios Profesionales correspondientes y el sistema de protección social al que por ley estuviese acogido, siendo de su cuenta el cumplimiento de estas obligaciones.

Cualquier variación que se produzca con respecto al personal asignado en el contrato se comunicará al Ayuntamiento con la suficiente antelación, debiendo el nuevo personal cumplir los requisitos que recoge la presente cláusula y los ofertados por el licitador.

Cláusula 6.- Forma de prestación del servicio.

La realización de las funciones objeto del presente Pliego llevará consigo necesariamente la presencia física de los adjudicatarios en el Ayuntamiento con la disponibilidad que sea requerida por el mismo, sin perjuicio de que aquélla pueda aumentarse cuando las necesidades del servicio lo demanden.

Así mismo, la persona o personas que designe el contratista para la ejecución del presente contrato deberán estar provistas de sistema de firma electrónica, para su integración en el sistema de gestión de expedientes electrónicos de este ayuntamiento y requerir su participación cuando proceda en función de los trabajos a desarrollar, así como para el propio desempeño por parte del contratista de las funciones objeto del contratista.

Cláusula 7.- Gastos a cargo del adjudicatario en la prestación del servicio.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de locomoción, comidas y hospedaje que se deriven para éste con ocasión de la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Los adjudicatarios del contrato contarán con el apoyo del personal del Ayuntamiento que en cada caso se designe según la naturaleza del asunto encomendado, para la realización de las tareas administrativas que precisen en el ejercicio de sus funciones.

Cláusula 8.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación y precio máximo del contrato será de 7.260,00 euros, IVA incluido, atendiendo a su duración, considerando un precio de mercado anual de 3.000 euros/año, más 630,00 euros/año, en concepto de IVA.

Cláusula 9.- Protección de datos personales.

El adjudicatario y su personal deberán mantener la confidencialidad de los datos que les sean facilitados en ejecución de las condiciones previstas, no pudiendo utilizarlos más que para las finalidades estrictas que se deriven del cumplimiento del objeto de este contrato, ni lo comunicará o cederá a ninguna entidad, empresa o persona diferente de la persona interesada, sin la expresa autorización del órgano competente del Ayuntamiento.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento de los datos, adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos, sistemas y equipos que intervengan en el tratamiento de los datos de carácter personal, de acuerdo con las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

En Piélagos, a tres de diciembre de dos mil dieciocho.

El Responsable de Tratamiento.

